

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "JANETH CECILIA COGOLLO MC COY" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016, Y DECRETO No. 707 de fecha 02/05/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION S.A.**; identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por Redención Normal de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio CO02VO0171-45439527 de fecha 11 de Abril de 2019, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-019041, de fecha 17/4/2019 correspondiente a la señora **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY**, identificada con la cedula de ciudadanía No.45.439.527, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 30/11/1983 al 12/09/1985, cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar, un total de 2.114 días.

Que la Administradora de pensiones **PROTECCION S.A.**, anexa a la solicitud de la señora, **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, Registro de defunción, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
COLPENSIONES	01/04/1994	31/10/1994	214	214	COLPENSIONES
NACION	05/04/1993	31/03/1994	361	361	NACION
GOBERNACION DE BOLIVAR	30/11/1983	12/09/1985	2114	2114	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TOTAL				2689	

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "JANETH CECILIA COGOLLO MC COY" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificaciones de historia laboral y demás documentos presentados por FONDO DE PENSIONES PROTECCION y el tiempo laborado con el Departamento de Bolívar

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del Bono Pensional de la señora **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY**, arroja la siguiente cuota parte.

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	361	13 %	\$ 676.982
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2114	79 %	\$ 3.964.377
COLPENSIONES	214	8 %	\$ 401.314
BONO TOTAL	2689	100 %	\$ 5.042.673

Que del cálculo del bono pensional del señor **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, a favor de la señora "JANETH CECILIA COGOLLO MC COY" con recursos desahorro Retiro-FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

APELLIDOS Y NOMBRES	: JANETH CECILIA COGOLLO MC COY
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/11/1994
FECHA DE CORTE	: 01/11/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 25/12/1960
GENERO	: FEMENINO
AFP AFILIADO	: PROTECCION. "
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	: 12/09/1989
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$ 60.000
EMPLEADOR SALARIO BASE	: GOBERNACION DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	: 2689
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 2114
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$ 5.042.673
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$ 3.964.377
TASA DE INTERÉS	: 4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: 79 %
FECHA REDENCIÓN NORMAL O SINIESTRO	: 08/08/1995
CAUSAL REDENCIÓN	: DEVOLUCION DE SALDO

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL O SINIESTRO del bono Pensional del señor (a) **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY** se causó el día 08/08/1995, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/11/1994, es por valor de \$ **3.964.377 M/cte.,**

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (08/08/1995) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, NORMAL, a favor de la señora "JANETH CECILIA COGOLLO MC COY" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte : 01-11-1994 Valor fecha Corte: \$ 3.964.377

Fecha redención o siniestro: 08/08/1995 Valor fecha de redención: \$ 4.811.990.57

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el Art.11 del mismo Decreto. R

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legítimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 707 de fecha 02/05/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 1426 de fecha 19/06/2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, NORMAL, a favor de la señora "JANETH CECILIA COGOLLO MC COY" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, PROTECCION S.A. identificado con el NIT No. 800.229.739-0, la suma de SESENTA MILLONES, CIENTO ONCE MIL PESOS, **(60.111.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO**, cuyo beneficiario es la señora, **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY**, identificado con la C. C **No. 45.439.527** por concepto de cuota parte de bono Pensional Tipo A, Modalidad 2 Redención Anticipada – Devolución de Saldos, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído. R

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es 800.229.739-0, cuenta corriente 599-089004-03 de BANCOLOMBIA, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señora **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY**, A **PROTECCION S.A., FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.229.739-0**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 49 N° 63 – 100 Ciudad de Medellín, Torre de Protección, dirigido a nombre de **KATERIN BURGOS**, Oficina de **GESTION DE SOLICITUDES Y NORMALIZACION**, para su trámite de pago ante el FONPET.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar un BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, NORMAL, a favor de la señora "JANETH CECILIA COGOLLO MC COY" con recursos desahorro Retiro- FONPET Bonos Pensionales sin situación de fondo.

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHHORRO Y RETIRO FONPET DESAHHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 1426 de 19/06/2019

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión PROTECCION y con la señora **JANETH CECILIA COGOLLO MC COY** identificada con cedula numero 45.439.527

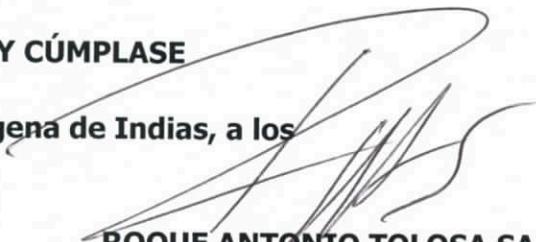
ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.707 del 02/05/2019, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ,**

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

05 JUL. 2019

Dado en Cartagena de Indias, a los


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 707 DEL 02/05/2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales